



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 598 - 2023-UNFV

San Miguel, 29 de marzo de 2023

Visto, el expediente con **NT. 013287**, que contiene el Oficio Virtual N° 018-2023-SA-FIGAE-UNFV de fecha 01.03.2023 de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal Virtual N° 046-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV de fecha 01.03.2023; y



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante Resolución Decanal Virtual N° 046-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV de fecha 01.03.2023, la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo autorizó en forma excepcional el dictado en el Semestre Académico 2021-2, en modalidad de TUTORÍA, de cuatro (04) asignaturas pertenecientes al Plan Curricular 2002 en extinción y que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la referida Facultad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 192-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 966-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 20 y 21.03.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 969-2023-VRAC-UNFV de fecha 21.03.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Ratificar** el Artículo Primero de la Resolución Decanal Virtual N° 046-2023-CF-SA-FIGAE-UNFV de fecha 01.03.2023, **autorizar** la matrícula por tutoría en las asignaturas pertenecientes al Plan Curricular 2022 en extinción, que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados correspondiente al semestre académico 2021-2, en la Escuela Profesional de Ingeniería en Ecoturismo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	Código Asignatura	Asignatura	Cantidad de alumnos	Semestre	Plan Curricular
01	4C0003	FITOGEOGRAFIA y BOTANICA SISTEMATICA	03	2021-2	2002
02	4J0016	MICROBIOLOGIA	03	2021-2	2002
03	4N0001	OCEANOGRAFIA Y RECURSOS HIDROBIOLOGICOS	07	2021-2	2002
04	9E0040	TOXICOLOGIA	03	2021-2	2002

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 598 -2023-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 013287
DFM